

## FOMENTO DE LA PAZ EN LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS INTERNACIONALES - CONFLICTO NAGORNO-KARABAGH

La Comisión de Justicia Penal Internacional y Derechos Humanos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, emite el presente COMUNICADO para resaltar que existen numerosos conflictos territoriales que siguen abiertos, y que cuya falta de resolución pone en peligro la vida de la población civil. Concretamente es necesario poner de relieve que en fecha 10 de noviembre de 2020, Armenia y Azerbaiyán firmaron un acuerdo de alto el fuego, en el que pactaron resolver futuras controversias a través del uso de los mecanismos pacíficos previstos en el Derecho Internacional.

Contrariamente a lo dispuesto en el **acuerdo de alto el fuego** citado *ut supra*, el 08 de marzo del año 2022 la población armenia de Nagorno Karabagh, compuesta por 100.000 habitantes, se ha visto privada de gas y agua caliente a causa de la obstaculización de Azerbaiyán de las labores de reparación del único gasoducto que suministra estos productos básicos a la población del territorio de Nagorno Karabagh. Así lo ha denunciado el Ministro de Asuntos Exteriores de Artsaj, información que ha sido difundida por varios medios internacionales de comunicación.

Además de estas acciones, que podrían denominarse de posible sabotaje a infraestructuras críticas de Nagorno Karabagh, las fuerzas militares de Azerbaiyán están haciendo uso de sistemas de megafonía para instar a la población armenia a abandonar sus hogares, con el anuncio de represalias en caso de no atender dichos mensajes.

Desde esta Comisión queremos resaltar la importancia de que la comunidad internacional, y particularmente el estado implicado en este conflicto tengan a bien promover los propósitos de las Naciones Unidas y fomentar la paz, la seguridad internacional, y el arreglo pacífico de las posibles controversias que puedan surgir a raíz del conflicto no resuelto referente al estatus de Nagorno Karabagh.

El 20 de mayo del año 2021 el Parlamento Europeo, adoptó una resolución<sup>1</sup> en la que insistía en la urgente necesidad de abstenerse de toda retórica o actuación hostil que pueda interpretarse como incitación al odio, violencia pura y simple o apoyo a la impunidad, y manifestó su preocupación debido a que Azerbaiyán mantenga cautivos de guerra armenios, y los insta a respetar su integridad física en aplicación al Convenio de Ginebra (III) relativo al trato debido a los prisioneros de guerra.

Para mayor abundamiento, en fecha 09 de marzo del año 2022<sup>2</sup> el Parlamento Europeo ha adoptado una resolución, en la que se ha aprobado por 635 votos a favor y 42 abstenciones, la condena a la destrucción del patrimonio cultural armenio en Nagorno Karabagh, quebrantando el derecho internacional y la reciente decisión de la Corte Penal Internacional, todo ello en base a la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Internacional acerca de la Eliminación de cualquier tipo de acto discriminatorio del 21 de diciembre del año 1965 y en base al Tratado de Alto al Fuego firmado entre Armenia Y Azerbaiyán el cual fue firmado en fecha 9 de noviembre del año 2020.

---

<sup>1</sup> [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0251\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0251_ES.html)

<sup>2</sup> [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-9-2022-0146\\_EN.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-9-2022-0146_EN.html)

Recordemos que la protección de los derechos humanos, su promoción y protección son objetivos fundamentales y principios rectores de las relaciones internacionales.